Bogotá D.C., enero de 2020

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de los señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9., los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para celebrar de forma directa el contrato que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS PARA LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL.**

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército (ICFE), es una entidad descentralizada adscrita al Ministerio de Defensa Nacional (MDN) cuya misión está encaminada al desarrollo de planes, programas y proyectos de vivienda fiscal para ser suministrados bajo el sistema de arrendamiento al personal de oficiales, suboficiales y civiles del Ejército en las diferentes regiones del país.

El ICFE administra a lo largo y ancho de la geografía nacional tres mil setecientas nueve (3.709) viviendas distribuidas en las diferentes Divisiones del Ejército.

En desarrollo de la misión institucional del (ICFE), es decir, la administración de los inmuebles fiscales antes mencionados y particularmente en realizar su mantenimiento con el fin de garantizar la entrega de una vivienda adecuada para su habitabilidad.

El mantenimiento indicado, se efectuada con los materiales de ferretería y de construcción adquiridos mediante la suscripción de contratos públicos y a cargo de un presupuesto que tiene por origen giros por concepto de mantenimiento y áreas comunes.

Una vez se suministran y entregan por parte de los contratistas los materiales de ferretería y de construcción adquiridos, estos deben ejecutarse mediante su instalación y aplicación con personal idóneo en el mantenimiento, adecuación, instalación y construcción.

La contratación de personal idóneo en el mantenimiento, adecuación, instalación y construcción es indispensable para atender las necesidades de mantenimientos que se presentan en las viviendas fiscales a nivel nacional y se justifica adicionalmente porque los trabajadores oficiales que actualmente desarrollan las mismas actividades para el ICFE, resultan insuficientes para atender todas las demandas de conservación y sostenimiento que requieren las viviendas fiscales.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta el número de viviendas a intervenir por seccional, se ha determinado apoyar con oficiales de construcción a las siguientes seccionales así:

DIV	BR	UNIDAD	CIUDAD	INMUEBLES CON GIRO 2019	OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN
DIV-I	BR02	BAS02	BARRANQUILLA	20	1
		BIVER	MALAMBO	10	
		BICOR	SANTA MARTA	20	2
		BAS01	TUNJA	17	1
		BAS05	BUCARAMANGA	52	3
	BR30	BAS30	CUCUTA	24	1
		BAS03	CALI	34	5
	BR29	BAS29	POPAYAN	16	1
DIV-IV	BR07	BAS07	VILLAVICENCIO	47	3
DIV-V	BR06	BAS06	IBAGUE	22	1
		BASAM	PEREIRA	20	1
	BR09	BAS09	NEIVA	27	1
DIV-VI	BR12	BAS12	FLORENCIA	29	1
	BR11	BAS11	MONTERIA	17	1
DIV-VIII	BR16	BAS16	YOPAL	47	2
	BRLOG2	BASEN	TOLEMADA	51	5
	BRCNA	BASCN	LARANDIA	22	1
				TOTAL	**30**

Dicho personal se encargará de ejecutar, instalar y adecuar los materiales de construcción y ferretería que se planeen adquirir y comprometer para la vigencia 2020.

Este apoyo permitirá el cumplimiento de los mantenimientos programados y así generar bienestar a los usuarios y sus familias.

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación con personas naturales que cumplan con las condiciones, idoneidad, conocimientos y experiencia necesarias para desarrollar el objeto de la presente contratación.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS PARA LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL.

3.2. Obligaciones de las partes

3.2.1. Obligaciones del Contratista

3.2.1.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Mantener la reserva y confidencialidad sobra la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
2. Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato.
3. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto 1072 de 2015, **EL CONTRATISTA** debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 a. Procurar el cuidado integral de su salud y Cumplir con las medidas de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por el ICFE, y las establecidas en la normatividad Colombiana legal vigente aplicada.

b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
c. Informar al contratante oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, así como los presuntos incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; así también como la de participar en las investigaciones de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el contratante, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

4. Realizar el examen médico ocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato, en el cual se especifique su aptitud para el cargo y el énfasis de acuerdo a su labor a desempeñar.
5. Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá realizar la afiliación correspondiente a la ARL de su preferencia si su nivel de riesgo se encuentra entre I, II y III, Si el nivel de riesgo de la actividad económica a desempeñar se encuentra entre IV y V, la entidad realizará la respectiva afiliación y pagos de cotización correspondientes al periodo de ejecución del contrato y la base de cotización del prestador de servicios
6. Portar el carné en las instalaciones del ICFE y devolverlo a la finalización del contrato.
7. Efectuar desplazamiento a nivel nacional cuando en desarrollo del objeto contractual lo amerite, a los lugares que disponga el ICFE, bajos las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del supervisor del contrato.
8. Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento de objeto contractual.
9. Mantener el debido respeto con los usuarios, visitantes y demás personal con quien tenga contacto durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento.
10. Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.
11. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.
13. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP.
14. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en cuanto a la afiliación y cotización al Sistema de Riesgo laborales, y otras normas que las deroguen adicione o modifique, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
15. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el ICFE; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.
16. Cumplir con el decálogo ambiental establecido por el ICFE.
17. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.

3.2.1.2. Obligaciones específicas

1. **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO O PREVENTIVO:**

MUROS: resanes generales (tapado de perforaciones, arreglo de filos y dilataciones), estuco y pinturas, reparación de humedades y filtraciones.

PISOS Y MUROS: limpieza, reemboquillado, reposición de win o esquineros, pirlanes, baldosas o guarda escobas dañados; reposición de rejillas dañadas y sellos de juntas; reposición de piezas en caso de reparaciones en redes existentes y reposición de accesorios de baños (incrustaciones).

CUBIERTAS Y CIELOS RASOS: limpieza de canales y bajantes; reposición de tejas partidas o vencidas; mantenimiento y/o cambio de piezas de estructura; reparación de filtraciones; ajustes y nivelación de cielos rasos; cambio de placas, láminas, perfiles o piezas de cielo rasos dañadas y reposición parcial de cielo rasos a causa de intervenciones en redes existentes.

CARPINTERÍA EN MADERA Y METÁLICA (PUERTAS, CLOSETS, VENTANAS Y MUEBLES FIJOS): resanes y pintura; ajuste de fijaciones, bisagras y demás accesorios; cambio de vidrios rotos; reposición de cerraduras y topes dañados; ajuste o reposición de tapa luces; renovación de sellos (siliconas, boquillas, empaques, etc.) y cambio de puertas o piezas en avanzado estado de deterioro (sin posibilidad de reparación).

REDES HIDRÁULICAS Y TELECOMUNICACIONES: cambio de accesorios (tomas, interruptores, rosetas, etc.) en mal estado o fuera de funcionamiento; cambio de breakers fuera de funcionamiento y apliques, balas, bombillos dicroicos.

REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y DE GAS: limpieza y prueba de sifones; cambio de grifería y acoples; cambio de accesorios dañados (acoples, sellos, empaques, adaptadores, cheques, mangueras, griferías, válvulas en mal estado); cambio de tanques de almacenamiento de agua en mal estado o fuera de la norma; reposición de aparatos sanitarios fuera de funcionamiento (sin posibilidad de reparación); reparación de fugas y la revisión, limpieza y reparación de cajas de inspección.

GASODOMÉSTICOS Y EQUIPOS (ESTUFAS, EXTRACTORES, CALENTADORES Y HORNOS): cambio de piezas y accesorios de uso que garanticen el correcto funcionamiento (quemadores, chisperos, bombillos, perillas, etc.) y cambio de estufas (sin posibilidad de reparación).

2. **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ACABADO O CORRECTIVO:**

Este tipo de mantenimiento puede contemplar las actividades incluidas en el mantenimiento básico y además las siguientes:

PISOS Y MUROS: cambio total de enchapes, o material de acabado existente por la renovación de ambiente, estética general, modernización o facilitar la asepsia (tapetes, laminados, madera, vinilo, cerámica, gres, cemento, granito, etc.); construcción de rampas o cambios de acabado para mejorar la accesibilidad a discapacitados, niños o adultos mayores y las

impermeabilizaciones o filtros para tratamiento de humedades por capilaridad.

CUBIERTAS Y CIELOS RASOS: recubrimiento de redes y/o estructuras existentes a la vista; cambio total de estructura de cubierta; adición de parasoles, películas, corta soles o elementos adicionales que mejoren las condiciones climáticas y cambio total de cielos rasos (machimbre, Drywall y superboard).

CARPINTERIA EN MADERA Y METÁLICA (PUERTAS, CLOSETS, VENTANAS Y MUEBLES FIJOS): cambio de puerta o cerradura principal para mejorar la seguridad; suministro e instalación de cocina integral; suministro e instalación de closet o muebles de baño; suministro e instalación de divisiones para duchas de baños; suministro e instalaciones de barandas, rejas, celosías o mallas como elementos de protección los espacios o la accesibilidad para discapacitados, niños o adultos mayores.

REDES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES: cambio de sistema eléctrico con el fin de generar ahorro de energía; cambio de sistema de iluminación con el fin de mejorar la óptica de los espacios o ahorro de energía; modificación o ampliación parcial de circuitos para cambiar o mejorar la funcionalidad de la red y/o de los espacios; modificaciones o adecuaciones destinados a conductores de normatividad vigente y la inclusión o adecuación de ductos destinados a conductores de servicios de telecomunicación y otros servicios tecnológicos no existentes en la vivienda.

REDES HIDRÁULICAS, SANITARIA Y GAS: cambio de aparatos sanitarios y/o griferías con el fin de generar el ahorro de agua, renovación de ambiente, estética general, modernización o facilitar la asepsia y la adecuación o incrementar los puntos existentes con el fin de ajustarse a las necesidades del usuario (puntos para secadora de ropas, calentadores, lavavajillas, hornos, aire acondicionado, ventiladores, etc.).

GASODOMÉSTICOS Y EQUIPOS (ESTUFAS, EXTRACTORES, CALENTADORES Y HORNOS): cambio de elementos existentes que presenten baja funcionalidad o extremo deterioro y la inclusión de equipos que no existan en la vivienda (estufas, extractores, calentador de agua y horno).

3. Realizar las demás actividades correlacionadas con las tareas asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.
4. Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los inmuebles de la Seccional.
5. Cumplir con efectividad y oportunamente las órdenes de coordinación de trabajo expedidas por el Jefe de mantenimiento o el administrador del conjunto.
6. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos del Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
8. Contar con los elementos de protección personal y equipos de seguridad, necesarios y de acuerdo a los servicios contratados a desarrollar, para lo cual asumirá su costo, y asegurando su buen funcionamiento y recambio o reposición según vida útil para su protección personal, así:

- Casco de seguridad con barboquejo tipo II
- Gafas de seguridad lente claro
- Tapa oídos auditivos de inserción y de copa
- Protector respiratorio de polvos y material particulado desechable N95
- Protector respiratorio de cartuchos para gases y vapores (careta facial con cartuchos químicos).
- Overol azul oscuro enterizo o de dos piezas manga larga.
- Guantes de Nylon con poliuretano, guantes de carnaza o vaqueta, guantes de caucho calibre 35 cortos y largos.
- Botas de seguridad hechas en cuero, suela 100% PVC antideslizante, con puntera resistente al impacto y la compresión. Deberá cumplir con las normas NTC-1741.NTC-2380. ANSI-Z41-177."
- Botas de seguridad hechas en PVC, para uso en zonas húmedas.

9. Procurar la adecuada señalización y demarcación de las áreas de trabajo, entendiéndose la señalización como el conjunto de estímulos que condicionan la acción de la persona que la recibe, cuyo objetivo es llamar la atención rápida hacia los objetos o situaciones que puedan afectar la integridad física de las personas y demás elementos de trabajo; Y Demarcación como la delimitación de sitios de trabajo para condicionar a las personas, previniendo que el desarrollo de las actividades o la intervención de las áreas puedan afectar a otros trabajadores, personal, usuarios y visitantes del instituto.
10. Para la ejecución de actividades que contemplen Trabajos en Alturas (cuando aplique), el contratista se obliga a:
 - Contar con el Examen médico ocupacional, en el cual se especifique su aptitud para el cargo y el énfasis en Alturas (vigencia no mayor a un año), y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato.
 - Diligenciar el formato de permiso o lista de chequeo establecidas por el programa de prevención y protección contra caídas del ICFE y cumplir con los indicaciones SST en el momento de la ejecución de las actividades que contemplen trabajos en alturas.
 - Contar con los equipos personales para trabajo seguro en alturas tales como: Arnés de seguridad y Eslinga en Y certificados que den cumplimiento a la Resolución 1409 de 2019 y las demás normas que la complementen, modifiquen o sustituya. La fecha de fabricación y/o inspección certificada de los equipos deberá ser del último trimestre a la suscripción del contrato.
 - Realizar la actualización del curso avanzado de trabajo de alturas (cuando aplique).
11. entregar certificación en el cual conste que se encuentra definida su situación militar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.1.4.9.1 del decreto 977 del 2018. (cuando aplique).
12. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de su función.

3.2.1.3. Obligaciones Generales del ICFE

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3.3. Clasificación UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 de UNSPSC) contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	72000000	72100000	72101500	72101507
SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

3.4. Identificación del contrato a celebrar

El contrato a celebrarse será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN.**

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007[1], artículo 2, numeral 4, literal h), el cual consagra que *"(…) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…)",* y lo señalado en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, en el que establece que se puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la *"(…) prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales (…)"* (subrayado fuera de texto), la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que los servicios deberán ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

- La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de labores en razón de la idoneidad y/o experiencia exigida.

- Existirá autonomía e independencia del contrato desde el punto de vista técnico y administrativo para la ejecución del contrato.

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobra la contratación con Recurso Públicos.

- La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

5. ASPECTOS GENERALES – ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1. Análisis Económico y Técnico

El ICFE no cuenta con personal de planta suficiente para adelantar las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad señalada en este documento.

Lo cual se encuentra soportado en oficio radicado No. 009/MDNVGSEDBICFEDGSAFGAT del 16 de enero de 2020 emitido por el Coordinador Grupo de informática y comunicaciones ICFE Ingeniero FABIO ANDRES CHAPARRO ACOSTA y la Certificación suscrita por la Coordinadora de Talento Humano del ICFE EP. Erika Marcela Rodríguez Rojas del 9 de enero de 2019.

No obstante, lo anterior, para satisfacer la necesidad que se ha plasmado en este documento se puede afirmar que el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales que cuenten con experiencia en el mantenimiento, instalación, adecuación y construcción de inmuebles y se encuentren certificado en curso de alturas.

Así las cosas, el valor aprobado en el Plan de Adquisiciones de la Entidad y con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia y economía, se debe proceder a la contratación de servicios y de apoyo a la gestión, con personas naturales por un valor de hasta **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($17.600.000,00) M/CTE** , incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, con el fin de apoyar al área de mantenimiento en las actividades que comprenden el desarrollo del objeto contractual.

5.2. Análisis Regulatorio

La modalidad de selección de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, señaladas en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia requerida para la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

5.3. Análisis del Sector

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la Elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

En consecuencia, la contratación de este servicio no esté sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil y del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia, así como de certificaciones de cargos ocupados y contratos anteriores ejecutados por el futuro contratista.

5.4. Normatividad Tributaria

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de ésta conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario.

Respecto al Impuesto de Valor Agregado IVA, acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario este contrato se encuentra gravado porque corresponde al 19%, Artículo 468 del Estatuto Tributario. Por lo anterior, si los contratistas son responsables del Impuesto al Valor Agregado IVA, deberán discriminar la base gravable, la tarifa del impuesto y el valor total de la oferta presentada.

Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas – IVA, Artículo 4° de la Ley 1943.

El ICFE, en calidad de agente retenedor, aplicará las siguientes retenciones tributarias:

El ICFE, en calidad de agente retenedor, aplicará las siguientes retenciones tributarias:

RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS 0.966%

En todo caso, los contratistas deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables.

Lo anterior, de conformidad con lo informado por el Coordinador Grupo Financiero y Presupuestal ICFE mediante correo electrónico del blanca.caballero@icfe.gov.co

5.5. Regulación aplicable al contratista

Todas las regulaciones aplicables a la actividad contractual están definidas de manera general en la siguiente normatividad.

- Constitución Política de Colombia
- Código de Comercio
- Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
- Código general del proceso
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual de contratación del ICFE
- Y demás normas concordantes.

5.6. Estudio de la Oferta (Criterios para seleccionar la oferta más favorable)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

IDONEIDAD	
1.	Curso vigente de Trabajo Seguro en Alturas Nivel Avanzado en el cual acredite su competencia para trabajo seguro en alturas, aportando Certificado de formación y/o competencia laboral para trabajo seguro en alturas, en el nivel definido por los criterios de la Resolución 1409 de 2012 y la Resolución 1178 de 2017, el registro de reentrenamiento no superior a un año del personal que va ejecutar la actividad.

EXPERIENCIA	
1.	Mínimo seis (6) meses en cargo de pintor u oficial de construcción.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9., no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, por lo tanto, la propuesta presentada por los futuros contratistas asciende hasta la suma **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($17.600.000,00) M/CTE**, con pagos mensuales de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600.000,00) M/CTE**, derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual.

6.1. Presupuesto estimado

El presupuesto estimado para cada contrato asciende hasta la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($17.600.000,00) M/CTE**, incluido impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar.

Dicho valor se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 520 del 03 de enero de 2020 RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN por valor de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($528.000.000,00) M/CTE**, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad.

7. ESTIMACIÓN, TIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El ICFE evalúa el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, discriminados de la siguiente manera:

N					
Clase		General	General	General	General
Fuente		Interno	Interno	Interno	Externo
Etapa		Planeación	Planeación	Ejecución	Ejecución
Tipo		Económico	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción		Que no haya disponibilidad presupuestal para la contratación que se pretendía adelantar.	Que los estudios previos (técnicos, económicos y legales) de conveniencia y oportunidad queden mal formulados	Que el contratista no efectué los servicios dentro del plazo establecido para cada actividad.	Que le contratista no ejecute de forma completa el objeto del contrato en el término establecido.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Que no se adelanten los procesos de contratación requeridos para la eficiente prestación del servicio.	* Iniciar nuevamente el proceso de contratación *Atraso en los planes, programas y proyectos que se estén ejecutando.	Retraso en la entrega de los informes y resultado de las actividades a ejecutar	Retraso en algunos deberes y labores del personal.
Probabilidad		2	2	2	2
Impacto		2	2	2	3
Valoración		4	4	4	5
Categoría		BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO
¿A quién se le asigna?		ICFE	ICFE	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento/Control a ser implementado		Elaboración participativa de todas las dependencias en el Plan de Compras	* Verificar que se consoliden y se elabore el plan, los estudios previos y pliego de condiciones en el término establecido. * Verificar los documentos del contratista	Establecer informes de control quincenales y seguimiento a las actividades, mediante el establecimiento de entregables.	Solicitar el informe de gestión donde se relacionan las actividades que debe realizar
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1
	Impacto	2	2	2	3
	Valoración	3	3	3	4
	Categoría	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?		NO	NO	NO	NO
Responsable por implementar el tratamiento		ICFE	ICFE	ICFE	ICFE
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Entrega de anteproyecto de presupuesto para el 2020	02/01/2020	Suscripción del acta de inicio	Suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Plan de adquisiciones aprobado	Entrega del estudio técnico	Suscripción acta de recibo a satisfacción	Suscripción acta de recibo a satisfacción
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión	Revisión	Revisión	Revisión
	Periodicidad	Etapa de planeación	Etapa de planeación	Semanal	Etapa de planeación

CRA 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE

La seguridad es de todos
Mindefensa
Certificado SC-CER109178

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requisitos exigidos al contratista.	Incumplimiento del contratos por parte del contratista	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento y control permanente por parte del supervisor del contrato.	1	3	4	BAJO	NO	ICFE	Suscripción del acta de inicio	Suscripción acta de recibo a satisfacción	Revisión	Etapa de planeación

Otros riesgos:

Riesgos asumidos por el contratista:

- El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Instituto de casas fiscales.
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado.
- Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente.
- Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

Riesgos asumidos por la entidad contratante:

- Mora en el pago por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito: se reconocerán los efectos daños los que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista.
- Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. La noma mencionada indica lo siguiente:

> "***Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías***. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la*

justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

No obstante, el Jefe de la Sección de Mantenimiento, quien es la dependencia solicitante del contrato de prestación del servicio profesional o de apoyo a la gestión objeto del presente proceso de selección, previo análisis de las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar y el valor del contrato, concluye que no se exigirá garantía de cumplimiento y calidad del servicio.

9. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión M-MACPC-14, literal D, publicado por Colombia Compra Eficiente, actualizado el 05 de febrero de 2019, este análisis no se efectúa para los procesos adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

10. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende legalizado con la suscripción del mismo y cuando se efectué el correspondiente registró presupuestal por parte del ICFE. Para su ejecución se requiere la legalización y la suscripción del acta de inicio por las partes del contrato y el supervisor.

Al momento de la firma del contrato, el contratista deberá:

- Para efectos de la expedición del certificado de registro presupuestal del contrato, debe anexar una certificación de la entidad bancaria donde puede consignarse el valor del contrato y en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato. El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en la certificación del banco y en las facturas o documentos de cobro que posteriormente se presenten.

- Allegar certificación que acredite que se encuentra al día con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales conforme a lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. En el evento que el contratista se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración prevista en las leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

 - Afiliación a la ARL.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en un plazo de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el **31 DE DICIEMBRE DE 2020**, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato así como el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en los inmuebles del Instituto de Casas Fiscales del Ejército ubicados en las siguientes seccionales así:

DIV	BR	UNIDAD	CIUDAD	INMUEBLES CON GIRO 2019	OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN
DIV-I	BR02	BAS02	BARRANQUILLA	20	1
		BIVER	MALAMBO	10	
		BICOR	SANTA MARTA	20	2
		BAS01	TUNJA	17	1
		BAS05	BUCARAMANGA	52	3
	BR30	BAS30	CUCUTA	24	1
		BAS03	CALI	34	5
	BR29	BAS29	POPAYAN	16	1
DIV-IV	BR07	BAS07	VILLAVICENCIO	47	3
DIV-V	BR06	BAS06	IBAGUE	22	1
		BASAM	PEREIRA	20	1
	BR09	BAS09	NEIVA	27	1
DIV-VI	BR12	BAS12	FLORENCIA	29	1
	BR11	BAS11	MONTERIA	17	1
DIV-VIII	BR16	BAS16	YOPAL	47	2
	BRLOG2	BASEN	TOLEMADA	51	5
	BRCNA	BASCN	LARANDIA	22	1
				TOTAL	**30**

13. FORMA DE PAGO

El Instituto de Casas Fiscales Del Ejército cancelará el valor del contrato en períodos fijos mensuales o proporcional al tiempo se servicio prestado en el mes así:

No.	RELACIÓN DE PAGOS	VALOR PAGO
1	CORTE No. 1	$ 426.666,67
2	CORTE No. 2	$ 1.600.000,00
3	CORTE No. 3	$ 1.600.000,00
4	CORTE No. 4	$ 1.600.000,00
5	CORTE No. 5	$ 1.600.000,00
6	CORTE No. 6	$ 1.600.000,00
7	CORTE No. 7	$ 1.600.000,00
8	CORTE No. 8	$ 1.600.000,00
9	CORTE No. 9	$ 1.600.000,00
10	CORTE No. 10	$ 1.600.000,00
11	CORTE No. 11	$ 1.600.000,00
12	CORTE No. 12	$ 1.173.333,33
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$ 17.600.000,00**

Para el pago, el contratista deberá suministrar los siguientes documentos:

a. Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral.
c. Acta de inicio firmada por el supervisor y el contratista.
d. Acta de corte para cada corte firmada por el supervisor y contratista.
e. Cuenta de cobro o documento equivalente.
f. Acta de recibo a satisfacción (ultimo corte)

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT **actualizado conforme a lo previsto en la Ley 1943 de 2018 (Ley de Financiamiento), en concordancia con el Decreto 1415 de agosto 3 de 2018, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato.**

14. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El CONTRATISTA está en la obligación de mantener al ICFE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El ICFE una vez tenga conocimiento de la reclamación, se le comunicará de manera oportuna al CONTRATISTA, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante terceros de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del ICFE, estará a cargo de los Administradores de cada seccional según aplique o quien haga sus veces o de la persona que designe el Director de la entidad, los administradores delegados para la supervisión son:

UNIDAD	CIUDAD	OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN	SUPERVISOR
BAS02	BARRANQUILLA	1	SV. BOCANEGRA JORGE
BIVER	MALAMBO		
BICOR	SANTA MARTA	2	ss. DÍAZ MÁRQUEZ JHONY
BAS01	TUNJA	1	ss. JUAN GUILLERMO MARTÍNEZ VICTORIA
BAS05	BUCARAMANGA	3	SP. ANGARITA BLANCO YHAN FERLEY
BAS30	CUCUTA	1	CP. BARRERA CARLOS
BAS03	CALI	5	SS. RODRÍGUEZ OLIVEROS JULIO CESAR
BAS29	POPAYAN	1	SV. LOZANO RODRÍGUEZ OSVALDO
BAS07	VILLAVICENCIO	3	SS. TORRES MARTÍNEZ WILLIAM ANDRÉS
BAS06	IBAGUE	1	SP. SUAREZ MOSQUERA MARCO FIDEL
BASAM	PEREIRA	1	SS. ORTIZ TAPIAS ORLANDO
BAS09	NEIVA	1	SS. TRUJILLO OYOLA EDWIN FERNANDO
BAS12	FLORENCIA	1	SS. RAMÍREZ JAIMES FABIO AUGUSTO
BAS11	MONTERIA	1	SS. CRUZ PICO OMAR AUGUSTO
BAS16	YOPAL	2	SS. DELGADO MÉNDEZ DANIEL IVÁN
BASEN	TOLEMADA	5	SV. DURAN MÉNDEZ DIEGO
BASCN	LARANDIA	1	SP. NIETO GARCÍA VÍCTOR

Quienes ejercerán las funciones contempladas en el Manual de Contratación de la entidad vigente y en especial las siguientes:

a. Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
b. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato, las labores desarrolladas, las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales.
c. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
d. Suscribir conjuntamente con el **CONTRATISTA** el acta de entrega final y satisfacción del Contrato.
e. Constatar la calidad de los servicios prestados, exigiendo el cumplimiento de las condiciones contractuales.
f. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos de ley.
g. Rendir informe sobre ejecución del contrato.
h. Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el **CONTRATISTA**.
i. Informar oportunamente a la Dirección del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA**, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.
j. Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y procesados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta respectiva, que se deberán entregar en la oficina de Contratos de la entidad.
k. Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del CONTRATISTA para su aprobación por parte del Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
l. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.
m. Tramitar la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, mediante la suscripción del respectivo documento adicional o modificatorio, según sea el caso.
n. Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones, sin que por este hecho releve las responsabilidades y obligaciones que asume el CONTRATISTA en el contrato.

No obstante, lo anterior, la Supervisión del contrato no estará facultada para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos, las cuales únicamente podrán ser aprobadas de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un documento adicional o modificatorio al contrato, según sea el caso.

16. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PARTICIPANTE

El participante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Cedula de ciudadanía
2. Certificado de aptitud medica ocupacional
3. Curso de trabajo el alturas avanzado vigente
4. Certificación bancaria no mayor a 30 días
5. Certificado de antecedentes disciplinario procuraduría
6. Certificado de antecedentes fiscales contraloría
7. Certificado de antecedentes judiciales
8. Certificado de medidas correctivas policía nacional

9. Hoja de vida del SIGEP actualizada
10. Rut
11. Certificación de experiencia de 6 meses como oficial de construcción
12. Certificados aplicables ley 789/02 articulo 50 y ley 828/03 (parafiscales, salud, pensión).
13. Oferta de servicios
14. Situación militar definida – Certificación

17. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de seis (6) meses, posteriores al término de ejecución pactado en el contrato.

18. MONEDA DEL CONTRATO:

El pago del presente contrato se cancelará en pesos colombianos.

19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, **el presente contrato no requiere liquidación, a menos, que su liquidación sea anticipada o que, existan saldos a favor de las partes,** en estos eventos la liquidación se hará bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60 y Ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

20. RELACIÓN DE ANEXOS:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Oferta de servicios
- Concepto Jurídico
- Concepto Talento Humano

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Mayor **JONATHAN ZAPATA POLO**
Jefe de la Sección de Mantenimiento ICFE
Gerente del Proyecto

ABG. MARGARITA SILVA PEREIRA
Comité Jurídico Estructurador _____

PSD. FABIAN ARAUJO MAESTRE
Comité Jurídico Estructurador _____

SV. EDWAR OIDOR RIORECIO
Comité Técnico Estructurador _____

ECO. MARTHA YOLIMA SANTAMARIA
Comité Económico Estructurador _____